



RESOLUCIÓN No. - 0 9 4 DE 2025

( 0 7 MAY 2025 )

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 529 de 2019, que adoptó el sistema de Seguimiento al Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público Nombrados en Provisionalidad o en Encargo"

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los numerales 7 y 38 del artículo 7 del Decreto 262 de 2000<sup>1</sup> y,

#### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de la Nación expidió la Resolución No. 529 del 24 de mayo de 2019<sup>2</sup> modificada y adicionada por la Resolución No. 151 del 12 de mayo de 2022, con la finalidad de valorar la gestión de los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público nombrados en provisionalidad y en encargo, enmarcado en una administración por metas o resultados, con un enfoque que busca incrementar la eficacia, la eficiencia, la oportunidad y el impacto de la labor de los servidores en los planes y programas de la entidad, de acuerdo a los instrumentos de seguimiento y el Plan Estratégico Institucional, propendiendo por el logro de los fines institucionales de la Entidad.

En las citadas resoluciones se estableció, entre otros, los principios, las responsabilidades, el periodo de evaluación, el responsable de la evaluación, los seguimientos parciales, la escala de valoración para el seguimiento al desempeño laboral, las notificaciones y recursos del Sistema de Seguimiento al Desempeño Laboral de los servidores públicos.

Que, con miras a la mejora continua de los procesos de la Entidad y con el fin de evitar un desgaste administrativo en la generación de niveles de desempeño sobre compromisos laborales que fueron concertados por el periodo de nombramiento inicial y que posteriormente no fue objeto de prórroga, se hace necesario efectuar una modificación a la reglamentación interna del sistema de Seguimiento al Desempeño Laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 529 de 2019, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO SEXTO. PERIODO DE EVALUACIÓN.*** *El periodo de evaluación comprende desde el día que el servidor tome posesión hasta el término que señale el respectivo acto administrativo de nombramiento en provisionalidad o en encargo y sus respectivas*

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021

<sup>2</sup> "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Seguimiento al Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público Nombrados en Provisionalidad o en Encargo"



RESOLUCIÓN No. **094** DE 2025  
( **07 MAY 2025** )

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 529 de 2019, que adoptó el sistema de Seguimiento al Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público Nombrados en Provisionalidad o en Encargo"

*prórrogas. En todo caso, el periodo de seguimiento al desempeño no podrá ser superior a seis (6) meses.*

**PARÁGRAFO.** *Cuando el nombramiento inicial sea inferior a seis (6) meses y no sea objeto de prórroga, no es necesario realizar el nivel de desempeño laboral por ese periodo,*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución No. 529 de 2019, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO PRIMERO.** *Cualquier acción u omisión injustificada que no permita la concertación de los compromisos laborales y/o realización del nivel de desempeño laboral, se pondrá en conocimiento de Veeduría para que adelante, dentro del marco de su competencia, la respectiva investigación según lo dispuesto en el Código General Disciplinario, y aquellas que lo sustituyan, modifiquen, complementen o deroguen".*

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás aspectos regulados en la Resolución No. 529 de 2019, modificada y adicionada por la Resolución No. 151 de 2022 y que no fueron susceptibles de modificación, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación

Proyectó	Revisó	Aprobó
Luis Fernando Rosero Lucero – Jefe Oficina Selección y Carrera (C)	Osman Delgado Rueda – As. Secretaria General Sandra Patricia Castaño Giraldo – As. Oficina Jurídica	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo Gestión de Personal (A) – SG Aura Yineth Correa Niño – Jefe Oficina Jurídica Julián Fernández – Secretario General